

OBJ: Autoriza el funcionamiento de
Emplazamiento No Definido como
Helipuerto

EXENTA N° 09/21/E/23

0220

SANTIAGO, 26 DIC 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)

VISTOS Y CONSIDERANDO

- Las facultades conferidas por la Ley 16.752 que fija organización y funciones, y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- La Resolución N°358, del 29 de Agosto de 2016, de esta Dirección General mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio.
- El Reglamento DAR 06, Operación de Aeronaves, Volumen IV "Trabajos Aéreos", Capítulo 3, punto 3.5, donde se establecen los requisitos que deben cumplir los emplazamientos No definidos como Aeródromos o Helipuertos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 52 de fecha 15 de Abril de 2002, del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Aviación.
- La DAN 137 "TRABAJOS AEREOS", donde se indica el procedimiento a seguir por las Empresas de Trabajos Aéreos, para solicitar la autorización de funcionamiento de un Emplazamiento Eventual o No definido como Aeródromo o Helipuerto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08/01/528/0793 de fecha 23 de Diciembre de 2016 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Los antecedentes presentados por la empresa FAASA CHILE SERVICIOS AEREOS LTDA., con fecha 13-12-2017.

RESUELVO:

- 1.- Se Autoriza el funcionamiento del siguiente Emplazamiento No Definido como Helipuerto :

Nombre Emplazamiento	PURAPEL (HP)
Empresa	FAASA CHILE SERVICIOS AEREOS LTDA.
R.U.T.	76.274.610-7
Región	DEL MAULE
Coordenadas Geográficas	Latitud 35° 43' 10" S Longitud 72° 02' 15" O

- 2.- Fechas de funcionamiento :

DESDE	1-12-2017	HASTA	1-06-2018
-------	-----------	-------	-----------

- 3.- Las Aeronaves Autorizadas son las siguientes:

Tipo Aeronave (s)	Matrícula (s)
AGUSTA A 119 KOALA	CC-ACT, CC-AUO, CC-ACU, EC-MEM, EC-KZX, EC-KZU, EC-LPK, EC-LRC, EC-KZV, EC-LFL, EC-LQB, EC-MKB, EC-KQE, EC-LFK, EC.MKA
BELL 412	CC-APK, EC-MEI, EC-MEJ, EC-MAR
BELL 407	CC-ABK

La (s) cual (es), de acuerdo al Certificado Técnico Operativo emitido por el Gerente de Operaciones de la empresa FAASA CHILE SERVICIOS AEREOS LTDA., no excede los requerimientos de performance establecidos en su manual de vuelo al operar en el emplazamiento No definido como Helipuerto PURAPEL (HP).

- El propósito de la solicitud es realizar apoyo de trabajos aéreos en instalaciones de la pista ubicada en las coordenadas geográficas 35° 43' 10" S ; 72° 02' 15" O
- ARCHÍVENSE LOS ANTECEDENTES en la Sección Autorización y Habilitación de Proyectos Aeronáuticos.


FERNANDO GONZÁLEZ BRUZZONE
DIRECTOR DE AERODROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA FAASA CHILE SERVICIOS AEREOS LTDA..
 - DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL (I)
 - DASA., SUBDEPTO. TRANSITO AÉREO, SECCIÓN SERVICIO DE VUELO, TRABAJOS AEREOS (I)
 - DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
 - DASA. SUBDEPTO. SERVICIOS DE AERÓDROMOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I)
 - DASA, SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL (I)
 - DASA. SECCION AUTORIZ. Y HABILIT. DE PROYECTOS AERONAUTICOS (A).
- N° 23/17/J.S.S.